



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **1309**

(**13 AGO 2014**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL”.

LA DIRECTORA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS.

En ejercicio de la función delegada por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución No. 0053 del 24 de enero de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado No. 4120-E1-42853 del 17 de diciembre de 2013, el Doctor **FRANCISCO RAMIREZ CUELLAR**, en su calidad de apoderado del señor **FRANCISCO ALBERTO CAMACHO**, Representante Legal de la Sociedad **GRUPO TRES-CA, S.A.S**, presenta información correspondiente para la solicitud de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, para el desarrollo del proyecto autosuficiente de vivienda **EL MUSICAL**, ubicado en la localidad de Chapinero de la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, profirió el Auto de inicio No. 026 del 10 de febrero de 2014, por el cual se procede a dar apertura del expediente SRF-238 y continuar con la evaluación correspondiente respecto a la solicitud de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, para el desarrollo del proyecto autosuficiente de vivienda **EL MUSICAL**, ubicado en la localidad de Chapinero de la ciudad de Bogotá D.C.

FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de la función establecida en el numeral 3 del artículo 16 del Decreto – Ley 3570 de 2011, emitió concepto técnico No.068 del 17 de junio de 2014, para la solicitud de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, para el desarrollo del proyecto autosuficiente de vivienda **EL MUSICAL**, ubicado en la localidad de Chapinero de la ciudad de Bogotá D.C.

Que el mencionado concepto señala:

“(…)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

El señor Francisco Ramírez Cuellar, apoderado de la Sociedad GRUPO TRES – CA, S.A.S, mediante solicitud 4120-E1-42853 del 17 de diciembre de 2013, solicitó adelantar el trámite de sustracción de área de la Reserva Forestal Protectora (RFP) Bosque Oriental de Bogotá, para el desarrollo del “Proyecto Autosuficiente de Vivienda El Musical”, argumentando las nuevas consideraciones determinadas por el Honorable Consejo de Estado en sentencia del 5 de Noviembre de 2013; para lo cual remite la correspondiente documentación.

EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

La información que se presenta a continuación es un resumen del documento “Estudio Ambiental para la solicitud de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal Bosque Oriental de Bogotá” presentado por el Grupo TRES – CA, S.A.S

1. Importancia de la actividad considerada de utilidad pública o interés social

Según el estudio, el proyecto de adecuación y ampliación de vivienda en el predio “El Musical” tiene como objetivo principal renovar, expandir y desarrollar a partir de las casas del lote privado que fueron construidas hace más de 20 años, seis unidades de vivienda adicionales. Adicionalmente se menciona que el proyecto será realizado, para convertirse por sí mismo en un modelo a seguir de tecnologías apropiadas para el ahorro de energía y conservación de los recursos naturales y que su desarrollo creará 40 empleos directos e indirectos, la mayoría para trabajos técnicos.

2. Aspectos técnicos de la actividad

Se indica en el estudio presentado que el proyecto estará compuesto por cuatro bloques, con un total de seis (6) unidades de vivienda de dos (2) a tres (3) pisos, las cuales serán construidas en estructura metálica con luces entre muros de 4.0 a 5.0 m. De acuerdo con el proyecto arquitectónico, la topografía del lote y con el fin de darle cabida a la implantación del proyecto sobre la ladera, se prevén excavaciones hasta de aproximadamente 3.5 m de altura para las estructuras. Según lo anterior se tiene que las excavaciones para una condición permanente podrán efectuarse mediante taludes inclinadas 60°.

El estudio indica que las actividades para el desarrollo del Proyecto consistirán en 7 fases, con una duración total de 20 meses y que para la ejecución de éstas no será necesario intervenir las vías ya existentes. Las mencionadas fases corresponden con lo descrito a continuación:

- **Cerramiento:** Con duración de un mes, consiste en la alineación y cierre parcial y/o total del área, con el fin de establecer pautas de seguridad laboral y adecuar el terreno para las obras civiles.
- **Preliminares:** Consiste en todas las actividades necesarias para la ejecución de las obras, tales como: demoliciones, instalaciones provisionales y adecuada señalización de la localización de las obras. Se realizará la demolición de una pequeña vivienda y además indica el documento que se hará desmonte para despejar el área de árboles y arbustos, que serían reubicados en el área frontal de conjunto, a manera de barrera paisajística.
- **Cimentación:** Durante la cual se ejecutaría el proceso de excavación y explanación necesario para la nivelación adecuada de las áreas destinadas a la construcción. Las excavaciones previstas serán de aproximadamente 3.5 m de altura para las estructuras y también se podrán efectuar mediante taludes inclinados de 60°. En esta etapa se podrían utilizar compresores de alta capacidad para uso de taladros, taladro montado sobre retroexcavadora, retroexcavadora 320, 1 minicargador con

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

pala intercambiable, para cargue, trasiego y taladro, pluma eléctrica, y herramientas menores.

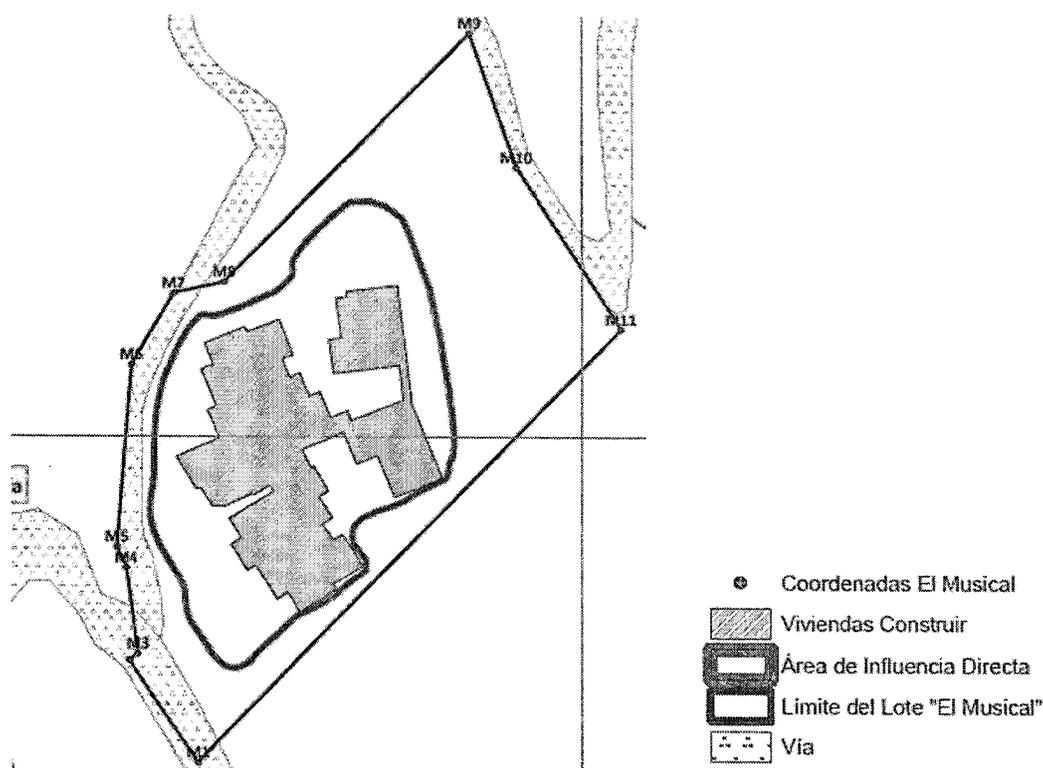
- *Estructura: La estructura del proyecto sería metálica y llegaría preensamblada a la obra en un 60%, el restante 40% se ensamblaría in situ.*
- *Desencofrado: El encofrado y desencofrado, es la confección que da la configuración final de concreto a utilizar en la obra, el cual tiene que ser capaz de soportar con seguridad las cargas verticales, esfuerzos horizontales y ejecución de vertido y vibración del concreto.*
- *Obra gris y obra blanca: Concierne a los trabajos de levantamiento de muros de cerramiento, instalación de cubierta de vivienda, impermeabilización, definiendo así el contorno de la vivienda (obra gris) y la instalación de envolventes térmicas y acústicas, las instalaciones de electricidad, fontanería, interiores, carpintería interior, que correspondería a los trabajos finales (obra blanca).*
- *Paisajismo y recuperación por sustracción: Ésta etapa consiste en la elaboración de jardines, zonas comunes y el mantenimiento del relicto de bosque alrededor de la construcción, que consiste en la poda de ramas, poda de raíces, cicatrización de cortes, bloqueo de pan de tierra, y finalmente el traslado y resiembra de 46 ejemplares arbóreos para la construcción del bosque de borde en el costado occidental sobre la vía principal de acceso, como medida compensatoria y de manejo ambiental del componente paisajístico.*

3. Áreas de influencia

3.1 Área de influencia directa (AID)

De acuerdo al documento, el AID comprende la zona de intervención directa o a sustraer, y en donde se van a desarrollar los trabajos y obras del proyecto, esta área abarca 2.500 m² y se puede observar en la siguiente figura.

Figura 1. Esquema del Área de Influencia Directa del “Proyecto Autosuficiente de Vivienda El Musical”.



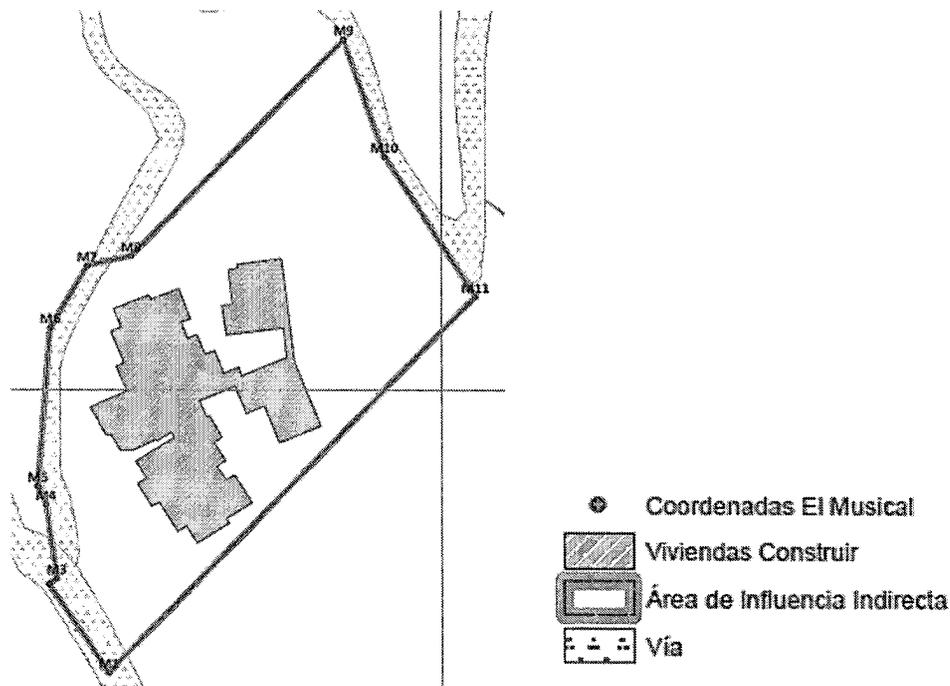
Fuente: Documento técnico “Estudio Ambiental para la solicitud de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal Bosque Oriental de Bogotá”

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

3.2 Área de influencia indirecta (All)

El estudio define que All, corresponde a los 2.531 m², que rodean el área solicitada a sustraer, y que no serán impactadas antes, durante o después de la ejecución del proyecto. Esta área se muestra en la figura 2.

Figura 2. Esquema del Área de Influencia Indirecta del “Proyecto Autosuficiente de Vivienda El Musical”.



Fuente: Documento técnico “Estudio Ambiental para la solicitud de sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal Bosque Oriental de Bogotá”

4. Línea Base

4.1 Componente físico

4.1.1 Geología

Según el documento las diferentes unidades de roca y depósito aflorantes en cercanías de la zona de estudio son las siguientes:

- **Grupo Guadalupe (Ksg):** Los macizos rocosos correspondientes a rocas del Grupo Guadalupe se caracterizan por su variedad. Se puede generalizar un comportamiento de macizo rocoso en los miembros de Labor y Tierna y Dura, donde predominan areniscas de regular a buena cementación, con intensidad de fracturamiento variable. Sin embargo los macizos rocosos explotados (banco de areniscas) tienen delgadas intercalaciones de lodolitas grises, que se han conformado los planos a lo largo de los cuales se han presentado deslizamientos planares de grandes magnitudes en ciertos sectores de Bogotá.
- **Formación Guaduas (Ktgg):** Consta principalmente de arcillolitas con frecuentes intercalaciones de arenisca. Dentro de estas últimas se destacan las denominadas Areniscas La Guía y Arenisca Lajosa que ha permitido subdividir el Guaduas en tres conjuntos.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

a. *Conjunto inferior (KTgi): Consta esencialmente de arcillolitas de color gris oscura con una delgada capa de carbón en el tope. El espesor del conjunto alcanza los 65 m.*

b. *Conjunto medio (KTgm): Está determinado por dos niveles de arenisca. En base la arenisca la Guía (de 30 metros de espesor aproximadamente), y en la parte superior la arenisca Lajosa. Entre ambas areniscas se encuentra una masa de arcillolita gris oscura, compacta, que contiene mantos de carbón potencialmente explotables. Las areniscas de esta parte del Guaduas son ortocuarcitas similares a las de la parte superior del Grupo Guadalupe.*

c. *Conjunto superior (KTgs): Consta de arcillolitas abigarradas (rojizas, azuladas, verdes, y moradas) en las que localmente hay mantos delgados de carbón y bancos de areniscas, poco compactas de grano medio a grueso. Las rocas de este conjunto tienen mayor plasticidad que las lutitas del nivel inferior.*

4.1.2 Geomorfología y Geodinámica

4.1.2.1 Geomorfología

Indica el documento que la zona de estudio se localiza sobre la margen derecha de la Quebrada el Chicó, cauce que discurre sobre la traza de la Falla del Chicó sobre un paisaje que resulta de la combinación de valle y de montaña con una forma de terreno de ladera. La altura del predio da cotas de entre 2797 y 2710 msnm y en la zona de estudio confluyen ambientes morfogenéticos de tipo agradación y denudacional.

Dentro de las unidades de ambiente Agradacional se encuentra la ladera de depósito coluvial (Ldc) que Correlaciona con los sectores donde afloran depósitos coluviales, y sobre los cuales no se han realizado cortes. Cubierta por árboles, (principalmente acacias) rastrojos y pastos. Su inclinación puede estar cercana a los 20°. En esta unidad se observa un sector con árboles inclinados, indicando procesos de reptación, proceso superficial, lento y continuo, favorecidos por el agua. También se observan escarpes de procesos estabilizados y colapsados.

Dentro de las unidades de ambiente Denudacional se encuentra el Talud de depósito coluvial (Tdc) que hace referencia a los cortes en material coluvial, realizados para la construcción de las vías y viviendas del sector; sus ángulos pueden estar cercanos a los 70°, y en sectores se encuentran cubiertas por pastos y en otros, sin capa vegetal protectora. En otros sectores se encuentra recubiertos por muro en piedra pegada, en los taludes de las vías. En los taludes de la vía que están descubiertos por capa vegetal protectora, se generan focos de erosión diferencial, que pueden finalizar en la caída de bloques, al ser retirada la matriz que los sostiene.

La Explanación antrópica (Ea) se encuentra en sectores dispuestos, desde tiempos pasados, para la conformación de la vivienda principal y la zona de parqueadero. Su relieve es plano. Actualmente se encuentra cubierto por la vivienda, un sector de gravas, y el resto en pasto con muy buen mantenimiento. No se observan procesos que afecten esta unidad.

La explanación para vías correlaciona con las explanaciones realizadas para la construcción de las vías del sector. Actualmente adoquinada en piedra. El agua de escorrentía evacúa rápidamente, a través de esta unidad. No se observan procesos de inestabilidad que afecten esta unidad.

En la zona de estudio se observan los siguientes procesos:

- *Un proceso de reptación, que corresponde a un movimiento superficial, lento, y continuo, de materiales de baja cohesión, favorecidos por el agua. Este tipo de proceso no presenta superficie de ruptura pero sobre el terreno se observan árboles torcidos, característica que permite su detección.*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

- *Un proceso potencial e incipiente, que ha generado abombamiento del terreno, en el talud principal, y cerca del altar de la Virgen.*
- *Procesos de caída de bloques, en los taludes de la vía que están desprovistos de cubierta vegetal protectora. Este proceso se origina, por procesos de erosión diferencial, donde el agua de escorrentía y el viento, degradan y retiran la matriz que envuelve los bloques, quedando estos en un estado que los hace susceptibles a su caída por acción de la gravedad.*

4.1.2.2 Geodinámica

De acuerdo con el estudio de microzonificación sísmica No. 523 de 2010, el sector hace parte de la zona Cerros sin embargo se encuentra a menos de 50 metros de la zona Depósito Ladera. La determinación de la zona a la que pertenece el predio, está respaldada por el Decreto 523 de 2010, en lo referente a los parágrafos 5.6 y 5.7. por lo que, aunque el predio en estudio se encuentra en zona de transición, el depósito definido a través de un ensayo geofísico, de acuerdo a las definiciones del numeral 5.7 del decreto, es mayor a 12 metros por lo cual debe clasificarse como zona de la zona de Piedemonte más cercana, esto es Piedemonte B.

El documento presenta un análisis temporal basado en fotografías e imágenes de diferentes años procedentes del IGAC (1938, 1984, 1990) y de Google Earth (2010). Los principales aspectos relacionados en dicho análisis son los siguientes:

Año 1938: *El documento describe la zona de estudio como cubierta por rastrojos altos y algunos árboles que resaltan con la falta de vegetación en zonas circundantes. Igualmente menciona la presencia de dos carretables que de occidente a oriente conducen a la parte alta de la montaña y el cauce completo de la quebrada Chico. Señala además que los asentamientos humanos se localizan en la parte baja sobre el trazado de lo que hoy día es la carrera séptima.*

1984. *El documento menciona que de los dos carretables mencionados antes, el del norte fue continuado y presenta una vía con buen mantenimiento reflejando un trazo más ancho y fuerte, por su parte el del sur presenta condiciones similares a las presentadas en la imagen de 1938. Igualmente señala que el valle de la quebrada Chico permanece despoblado de la vía a la Calera hacia el oriente, mientras hacia el occidente ha sido densamente edificado y poblado. Respecto a la vegetación el estudio afirma que la zona de estudio estaba cubierta por rastrojos altos en la que resaltan algunas manchas de árboles hacia el costado noroccidental.*

1990. *Según el documento en esta imagen se observa una mayor densidad de vías en cercanías de la zona de estudio además de la construcción de la infraestructura de la empresa de acueducto y alcantarillado en cercanías del cauce de la quebrada Chico. Adicionalmente señala que la zona de estudio está cubierta por rastrojos altos y algunos árboles y que en la parte alta de la zona de estudio se aprecia la construcción de una vivienda que incluye un carretable.*

2010. *El análisis refiere la presencia de una mayor densidad de árboles en y dentro de la zona de estudio, así como la construcción existente dentro de la zona de estudio que hasta la imagen anterior no se había observado.*

4.1.3 Hidrogeología

De acuerdo con el documento, según estudios realizados por la Empresa de Acueducto de Bogotá y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, la sucesión litológica de la misma se divide en tres grandes unidades que sirven para catalogar los acuíferos. Se describe en el estudio, que estas unidades litológicas están constituidas por la alternación de estratos permeables e impermeables. Por lo cual los acuíferos, están limitados a la permeabilidad de sus mismos horizontes. La zona de estudio, está cubierta principalmente

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

por depósitos coluviales, depósitos que son clasificados como acuíferos locales, de extensión y producción limitada, con recarga directa.

El documento señala los siguientes atributos para recarga potencial de acuíferos:

- *Posición nivel freático condición normal: se registró presencia del nivel freático a una profundidad promedio de 3.5 m.*
- *Posición nivel freático condición extrema: se ha supuesto un nivel de agua de 1.50 m, con un incremento establecido de 1 m.*
- *Drenaje superficial: en el sitio de estudio se encontró un considerable flujo superficial y sub-superficial de agua a través de los materiales presentes. El predio no presenta afectación por Zona de Ronda.*
- *Coefficiente de escorrentía: se optó por estimar un valor conservador para el coeficiente de escorrentía igual a $C = 0.60$.*

4.1.4 Hidrografía e hidrología

Según el estudio la quebrada Chicó es el cuerpo de agua lótico más cercano a la zona de estudio, esta es afluente del Río Salitre, el cual desemboca al Río Bogotá. Se resalta que en el área de influencia directa e indirecta del proyecto no se registran cuerpos lénticos y/o lóticos y que el proyecto no afectará ninguna fuente de agua durante su ejecución y establecimiento. El predio no se encuentra dentro de rondas hídricas y contará con un sistema autosuficiente de suministro, colecta y depuración del agua a utilizar, además de ya contar con un sistema de alcantarillado y agua potable.

4.1.5 Suelos

Indica el documento que según el Plan de Manejo Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, realizado por la CAR, los suelos presentes en los cerros y que por tanto son los correspondientes al área de estudio, pertenecen a tres unidades en cuanto a sus características de unidad climática, paisaje y contenido podológico: MLSg, MLVe, y MLVf. Estos suelos se presentan sin influencia de cenizas volcánicas y saturadas y presentan los elementos Calcio, Magnesio, Potasio y Fósforo en concentraciones generalmente altas, y su drenaje es entre bueno y moderado. Las texturas, generalmente, son finas a medias y la fertilidad es alta, presentando sectores donde aparecen suelos derivados de cenizas volcánicas o afloramientos rocosos; el principal limitante de estos suelos es la fuerte pendiente en que se encuentran, la cual varía entre 25% – 75%, lo cual dificulta la revegetalización. Los paisajes que predominan son crestas, crestones y espinazos, y en menor proporción lomas y terrazas. Son suelos con poca profundidad efectiva, bien drenados, de fertilidad moderada a baja, de aptitud para la protección, ya que si se dejan descubiertos de vegetación son altamente erosionables por lo que la cobertura vegetal para estos suelos debe ser multiestrata. Debido a las condiciones climatológicas la cobertura vegetal es de lento crecimiento.

Particularmente respecto al área en la que se ubica el predio “El Musical” y que es el objeto de solicitud de sustracción, según el documento presentado, con base en el levantamiento de información primaria, se determinó que las principales características de los usos de suelo corresponden a lo que se presenta en el siguiente cuadro.

UNIDAD	CONVENCIÓN	OBSERVACIONES
Zona de procesos	Zpr	Correlaciona con los sectores donde ocurre un proceso de reptación (cubierto por árboles, pastos y rastros) y un proceso potencial e incipiente.
Zona de viviendas y escaleras	Zve	Correlaciona con el sector donde se localizan las diferentes viviendas (principal y otras) del área de estudio, y de las escaleras presentes en el mismo.
Zona Plana	Zpl	Zona con topografía plana, que fue realizada para la

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

		construcción de las viviendas y de la zona de parqueadero.
Zona de ladera	Zl	Correlaciona con las laderas que no presentan procesos de reptación. Su inclinación en promedio de 20°.
Zona de Taludes	Zt	Correlaciona con los cortes realizados para la conformación de la zona plana y de las vías. Su inclinación es mayor a los 60°.
Zona de vías	Zv	Zona conformada para la construcción de las diferentes vías del sector.

4.1.6 Meteorología y clima

- **Precipitación:** El documento presentado se basó en la información de la estación Planta Wiesner, debido a su cercanía a la Reserva Forestal del Bosque Oriental. Dichos datos evidencian una distribución bimodal, presentando los valores más altos en el mes de mayo (primer semestre del año) y noviembre (segundo semestre). El valor total anual de precipitación es 799 mm.
- **Temperatura:** La temperatura media de la Estación Planta Wiesner, posee un régimen bimodal presentando los valores máximos en abril y diciembre, y el valor más bajo en los meses de julio y agosto. El promedio anual de temperatura es de 12,84 °C.
- **Dirección predominante del viento:** El estudio utilizó información del trabajo realizado por FOPAE en 2003 con base a la estación Aeropuerto El Dorado, considerando que esta es representativa para gran parte de la ciudad y zonas aledañas. El promedio de los vientos de la estación El Dorado es de 0,7 m/s, se observa en la gráfica que la tendencia anual de la dirección del viento es Noreste (17.4%) y Este (13,7%). Las calmas representan un 22% y el 36% se desarrolla el viento en otras direcciones. El estudio menciona que los cerros orientales son fundamentales en la dinámica de los vientos para la ciudad de Bogotá, puesto que encausan la velocidad a través de sus estrechos, disminuyendo el área de flujo y en consecuencia aumentando la velocidad del viento.
- **Humedad relativa:** Indica el documento que la humedad relativa de los cerros orientales según la información secundaria disponible (CAR, 2006; FOPAE, 2003, Rodríguez (ED), 2009), es muy uniforme a lo largo del año, mostrando valores entre el 75% y el 80%.
- **Brillo solar:** Señala el estudio que según información secundaria generada por FOPAE, los mayores valores de brillo solar se presentan en los meses de enero y diciembre, y los meses con valores menores abril y mayo, estos valores están directamente relacionados a la precipitación, a mayor régimen de lluvias, menor brillo solar.
- **Balance hídrico:** Con base en datos del Plan de Manejo Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (2006) el estudio señala que está tiene un comportamiento monomodal, con excesos en los meses de abril a agosto; la evapotranspiración es homogénea, con una distribución promedio de 50 mm/mes, la cual no incide, en forma significativa en el comportamiento del balance.

4.2 Biodiversidad para el área de influencia directa e indirecta

Tipos de ecosistemas: Según el documento, el Mapa de Ecosistemas Continentales, Costeros y Marinos de Colombia, indica que el área de influencia del Proyecto el Musical pertenece al Gran Bioma del Bosque Húmedo Tropical, y de manera más detallada al Orobioma alto de los Andes de vegetación secundaria. Este Bioma está localizado en las zonas altas de las cordilleras, hasta el nivel de las nieves perpetuas.

La Reserva Forestal del Bosque Oriental de Bogotá comprende un área aproximada de 14.000 hectáreas en un rango altitudinal que oscila entre los 2500 y 3600 msnm. En el área de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, donde se encuentran

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

incluidos de manera importante los Cerros Orientales de Bogotá se localizan elementos y sistemas naturales que desempeñan funciones ecológicas e hidrológicas insustituibles, básicas para la calidad ambiental y el futuro sostenible del distrito capital y de la región.

Indica el documento que el área del proyecto se encuentra ubicada en la zona centro de la Reserva en la sección Chicó Alto, correspondiente al sector occidental, donde las generalidades del lugar moldean un área comprendida por las condiciones de un Bosque alto andino Mixto, en proceso de estructuración y recuperación, en un medio donde interactúan con matorrales y especies exóticas, debido a que los ecosistemas han sido fuertemente intervenidos para la introducción de plantaciones forestales de especies exóticas, las cuales han ocupado el territorio original del bosque alto-andino, subsecuentemente a su degradación.

4.2.1 Flora

Las coberturas determinadas para el Proyecto se desprenden de la clasificación de coberturas de acuerdo con la nomenclatura Corine Land Cover – Colombia, propuesta por el IDEAM. Indica el estudio que un 47,6% del área del Proyecto El Musical corresponde a tejido urbano discontinuo y 52,3% a vegetación secundaria alta.

El tejido urbano discontinuo se refiere a espacios conformados por edificaciones y zonas verdes. Las edificaciones, vías e infraestructura construida cubren la superficie del terreno de manera dispersa y discontinua, debido a que el resto del área está cubierta por vegetación. Esta unidad puede presentar dificultad para su delimitación cuando otras coberturas de tipo natural y seminatural se mezclan con áreas clasificadas como zonas urbanas. Para el área del proyecto la cobertura comprende los sectores ocupados por la vivienda principal del predio, las zonas verdes contiguas, el sector de parqueo y vivienda alterna, como también las vías circundantes las cuales legalmente hacen parte del predio.

La vegetación secundaria alta se refiere a aquellas áreas cubiertas por vegetación principalmente arbórea con dosel irregular y presencia ocasional de arbustos, palmas y enredaderas, que corresponde a los estadios intermedios de la sucesión vegetal, después de presentarse un proceso de deforestación de los bosques o aforestación de los pastizales. Este tipo de vegetación se desarrolla luego de varios años de la intervención original, generalmente después de la etapa secundaria baja. Según el tiempo transcurrido se podrán encontrar comunidades de árboles formadas por una sola especie o por varias. Incluyen fragmentos de bosque, áreas degradadas y afloramientos rocosos. La vegetación ubicada en el predio corresponde al sector norte, la cual por intervenciones realizadas en el pasado se vio afectada estructuralmente, pero indica el documento que por decisiones de manejo de los propietarios, por más de una década se ha permitido el desarrollo de la vegetación, recuperándose y recomponiendo su estructura a partir de los procesos sucesionales idóneos del ecosistema.

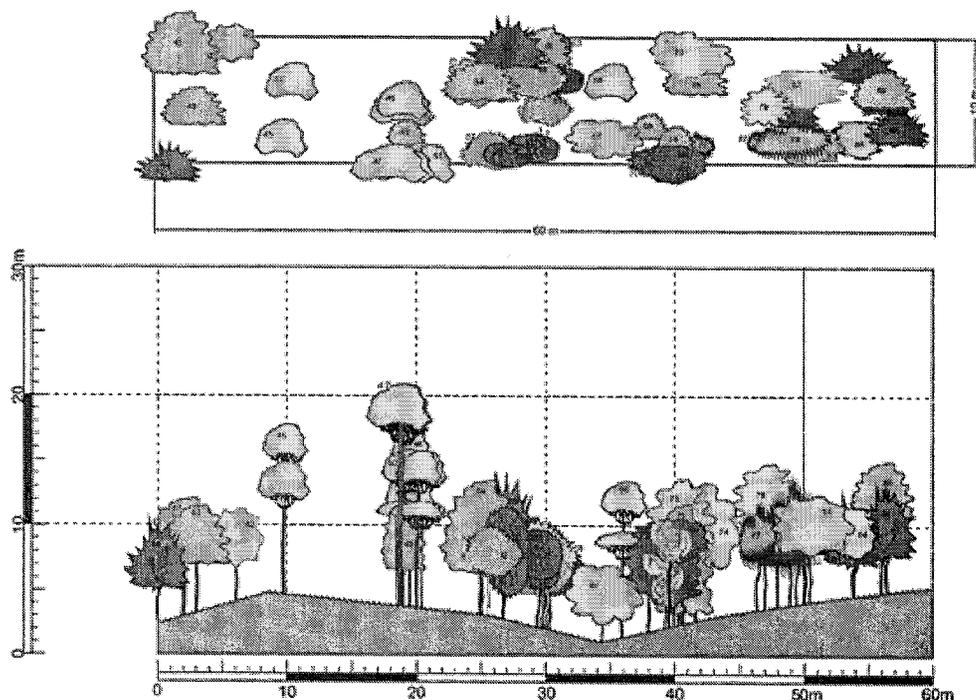
Se registran en el inventario florístico 15 familias, distribuidas en 16 géneros y 17 especies; donde Myrtaceae, es la familia más diversa, representada con dos géneros y tres especies. Las demás familias se encuentran representadas por sólo una especie. Se destaca la presencia de Acacia decurrens la cual aunque no es nativa se encuentra inmersa en la vegetación de manera importante, debido a plantaciones forestales contiguas al predio. En la siguiente tabla se presenta el listado de las especies registradas dentro del área del Proyecto El Musical.

FAMILIA	ESPECIE
Araliaceae	Oreopanax floriundum
Asteraceae	Tessaria integrifolia
Bignoniaceae	Tecoma stans
Clethraceae	Clethra fimbriata
Cunoniaceae	Weinmannia tomentosa
Elaeocarpaceae	Vallea stipularis

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

FAMILIA	ESPECIE
Araliaceae	<i>Oreopanax floriundum</i>
Asteraceae	<i>Tessaria integrifolia</i>
Bignoniaceae	<i>Tecoma stans</i>
Leguminosae	<i>Acacia decurrens</i>
Loranthaceae	<i>Gaiadendron punctatum</i>
Melastomataceae	<i>Miconia squamulosa</i>
Myrtaceae	<i>Myrcia sp 1</i>
Myrtaceae	<i>Myrcianthes Cf. rophaloides</i>
Myrtaceae	<i>Myrcianthes orthostemon</i>
Papaveraceae	<i>Bocconia frutescens</i>
Piperaceae	<i>Piper arboreum</i>
Rubiaceae	<i>Palicourea demisa</i>
Styracaceae	<i>Styrax davillifolius</i>
Verbenaceae	<i>Aegiphila sp</i>

Según el estudio se identificó que de las especies registradas en el trabajo de campo, ninguna de ellas posee algún grado de amenaza. En cuanto a la estructura vertical el estudio reporta un patrón típico de bosques heterogéneos, con individuos predominantemente de alturas entre 3 – 10 m, donde las especies más importantes son *Myrcianthes orthostemon* y *Myrcianthes cf. rophaloides*. El grupo de individuos con alturas entre 10 - 14 m está dominado por las especies *Acacia decurrens* y *Myrcianthes orthostemon*. Igualmente se reconocieron unos árboles emergentes, con alturas de 14 a 17 metros, de la especie *Acacia decurrens* la cual es la que posee un desarrollo en crecimiento altimétrico mayor. A continuación se presenta el diagrama de perfil de la vegetación.



Fuente: Documento técnico “Estudio ambiental para la solicitud de Sustracción Definitiva de un área de Reserva Forestal Bosque Oriental De Bogotá”

El diagrama muestra un bosque con presencia de claros y un dosel discontinuo, donde se identifica que un número importante de los individuos del transecto (91,83%) comparten las condiciones de desarrollo altimétrico y diamétrico, demostrando el proceso de recuperación en el cual se encuentra la cobertura. Sobresalen de la cobertura individuos de la especie *Acacia decurrens*, los cuales por estar en la zona del claro y poseer unas características ecofisiológicas favorables para estas condiciones estructurales, se desarrollaron satisfactoriamente y poseen las mayores alturas al notarse que emergen del resto de la

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

comunidad. En la vista en planta se reconoce que las características arquitectónicas de individuos presentes corresponden a copas pequeñas, las cuales por la facilidad de establecimiento de estas especies cumplen con el papel de formar la cobertura vegetal de la manera más efectiva en los lugares donde los disturbios la removieron.

En la evaluación de la regeneración natural, la cobertura por ser una vegetación secundaria donde predomina el estrato arbóreo y estar en desarrollo de procesos sucesionales, ubica a las especies de hábito gregario *Miconia squamulosa* y *Myrcianthes orthostemon* como las especies más relevantes en la regeneración, situación que está en concordancia con la distribución y representatividad de los individuos fustales, dentro de los cuales estas especies juegan un papel dinamizador de la cobertura. Están seguidas de la especie *Acacia decurrens*, la cual al poseer un grado de ocupación importante en la cobertura también dinamiza procesos de regeneración en el área. Al igual que las otras coberturas, esta exhibe una diversidad muy similar a la registrada en el inventario de los fustales con nueve especies de las cuales la mayoría son de carácter temprano.

El documento señala que en los bloques del predio en los cuales se realizaría la construcción de las unidades de vivienda, se encuentran según el inventario 160 individuos arbóreos correspondientes a un total de 7,606 m³. El siguiente cuadro resume los datos detallados para cada uno de los bloques de construcción planteados.

BLOQUE	No. sp	N. INDIVIDUOS	ÁREA (m ²)	V. COMERCIAL	V.TOTAL (m ³)
1	12	58	140	0,973	2,5458
2	11	40	510	0,918	2,1474
3	14	48	130	0,9213	2,0568
4	5	14	288	0,4636	0,856
Total		160	1068	3,2759	7,606

4.2.2 Fauna

Avifauna

Se registraron un total de 79 individuos distribuidos en 10 familias y 15 especies. La familia mejor representada en términos de número de especies fue Trochilidae con un total de 4 especies, los individuos pertenecientes a esta familia, frecuentan zonas con disponibilidad de alimento, y el área de estudio cuenta con variedad de plantas ornamentales con flores que resultan una buena oferta para ellos. Indica el estudio que ninguna de las especies registradas se encuentra bajo algún grado de amenaza nacional, según el libro rojo de aves de Colombia. No se registraron endemismos y además todas las especies aquí reportadas poseen registros previos para los Bosques Orientales.

Mamíferos

El estudio reporta que no se obtuvieron capturas de mamíferos terrestres y voladores, así como tampoco se lograron registrar huellas, zonas de alimentación o posibles corredores utilizados por ellos. En conversaciones con encargados de la seguridad del predio, se pudo establecer la presencia de ratones comunes, más sin embargo al ser considerados plaga, habían sido exterminados un par de meses antes a la realización del presente estudio.

Al ser una zona intervenida por más de dos décadas, es posible que la mastofauna haya migrado a zonas más aptas para alimentación y reproducción, para así mantener la supervivencia de sus poblaciones, esto es muy común en todos los cerros orientales, que han sido intervenidos, sobre todo por plantaciones extensivas de pino y eucalipto.

Anfibios y reptiles

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

*No se obtuvieron registros de anfibios para el área de estudio, debido a la ausencia de cuerpos de agua y humedad excesiva; condiciones favorables para este grupo. Sin embargo la información secundaria registra 29 especies de anfibios que incluyen especies endémicas como *Hyloscirtus bogotensis*, (antes citada como del género *Hyla*) que se distribuye por la cordillera oriental.*

*Para el grupo de reptiles, se registró un único ejemplar, perteneciente a la familia Colubridae, *Atractus crassicaudatus*, una serpiente muy común que inclusive se puede encontrar en parques del área urbana de Bogotá, no obstante es endémica para Colombia. Su estatus actual en el listado IUCN es LC (Preocupación Menor).*

4.2.3 Conectividad ecológica

La configuración ambiental actual, es la resultante de procesos de intervención de más de medio siglo, donde fueron transformadas las condiciones originales del lugar debido a los procesos de deforestación de los cerros orientales por acción de los requerimientos de recursos madereros y el establecimiento de sistemas agropecuarios, situación que dio lugar a la pérdida definitiva de áreas considerables de los ecosistemas forestales y originó su fragmentación. Esta condición se vio agravada posteriormente por la inclusión de prácticas forestales productivas impactantes y la actividad agropecuaria y residencial, convirtiéndola en un área con composiciones mixtas y coberturas degradadas.

El predio el Musical se encuentra inmerso en un entorno modificado por la presencia de una extensa plantación forestal de pino, la cual no cuenta con los recursos y condiciones ambientales para recrear de manera análoga las funciones de un bosque natural, el cual en teoría a partir de la variedad de especies de flora, variabilidad arquitectónica, fenológica y estructural, permitiría el desarrollo de las relaciones planta – animal y posibilitaría la generación de las condiciones óptimas para la permanencia y aseguramiento de los recursos florísticos y faunísticos.

Por estas razones, la conectividad del espacio natural o relicto de la vegetación secundaria alta identificada en el predio El Musical con otros espacios naturales, se encuentra en una situación muy desfavorable para las interacciones ecológicas y más aún para la permanencia de los recursos, ya que al evidenciar y constatar los cambios desarrollados de manera significativa en la configuración espacial de las coberturas boscosas, se generó una situación permanente que alteró de manera profunda la dinámica ecológica del área.

4.3 Componente socioeconómico

El predio del proyecto, se ubica en el conjunto “Parcelación Puente Chicó”, Localidad Chapinero y corresponde a una parcela con vivienda de uso familiar de carácter privado. En el predio no se declara presencia de comunidades indígenas, afrodescendientes y baldíos; y actualmente no existen asentamientos ajenos a la vivienda establecida por los propietarios del lote.

No existen actividades productivas en el área de influencia directa e indirecta, incluso en los alrededores del predio, donde predominan otros lotes con construcciones privadas de vivienda de uso familiar, así como plantaciones de pino.

Indica el documento que el desarrollo del proyecto auto sostenible de vivienda “El Musical” no generará ningún impacto en los servicios ecosistémicos actuales de la Reserva sobre el área, al no identificarse beneficiarios directos o indirectos dentro del predio, así como no se afectarán microcuencas, agua de consumo, entre otros. Actualmente el predio cuenta con dos construcciones de vivienda tipo unifamiliar, que cuenta con servicio de luz, energía, agua y alcantarillado.

5. Amenazas y susceptibilidad ambiental

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

El estudio concluye que actualmente la ladera es estable ante una condición extrema y que de acuerdo con el modelo geológico – geotécnico planteado en esta versión del estudio, actualmente la zona presenta una condición de amenaza media y alta por fenómenos de remoción en masa, lo cual es consistente con la actual zonificación de amenaza por fenómenos de remoción en masa establecida en el decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá).

6. Análisis ambiental

En la siguiente tabla se resumen las actividades consideradas de potencial impacto en el documento presentado por el peticionario.

FASE	ACTIVIDAD
CERRAMIENTO Y PRELIMINARES	Cierre y aislamiento del área a intervenir
	Demolición de vivienda existente
	Remoción de capa vegetal en el área a construir
CIMENTACIÓN	Excavación de terreno en las áreas destinadas a la construcción
	Adecuación del área para cimentación
	Manejo y disposición de los materiales necesarios en la construcción de los cimientos
	Manejo Y disposición de material excavado
	Manejo operativo
ESTRUCTURA	Manejo de material para el acople de la estructura
DESENCOFRADO	Manejo operativo y disposición de materiales líquidos y sólidos
OBRA GRIS Y OBRA BLANCA PAISAJISMO	Manejo operativo y disposición de materiales líquidos y sólidos
	Retiro de infraestructura temporal
	Recuperación de las zonas inmediatamente aledañas a la construcción

Fuente: Documento técnico “Estudio ambiental para la solicitud de Sustracción Definitiva de un área de Reserva Forestal Bosque Oriental De Bogotá”

Según el estudio, el impacto del proyecto sobre la flora se manifestará en aislamiento de parches de vegetación y sobre la fauna se considera que causará migración, principalmente de las aves. En cuanto al elemento geosférico se menciona el cambio en características del suelo, activación de procesos erosivos y procesos de inestabilidad que serán manejados durante la obra.

7. Propuesta de zonificación ambiental

La propuesta realizada en el documento señala las zonas de intervención con restricciones mayores abarcan un área de 2677 m² y corresponden a aquellas zonas que poseen vegetación secundaria alta, las cuales en su mayoría hacen parte del área solicitada en sustracción. Por otro lado se encuentran las zonas de intervención con restricciones menores, las cuales suman 2357 m² y corresponden a las áreas en las que se realizará mayor modificación por las construcciones y que tienen baja presencia de cobertura vegetal.

El estudio afirma que para la zonificación del medio biótico no se establecieron zonas de importancia biótica alta al no presentarse bosque natural denso o ecosistema boscoso primario.

8. Área solicitada a sustraer

El siguiente es el listado de coordenadas del polígono del área solicitada a sustraer presentado por el peticionario, indicando que estas se encuentran en sistema Magna Sirgas, origen Bogotá.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

NOMBRE	ESTE	NORTE
S1	1007925,92	1004451,18
S2	1007934,21	1004456,03
S3	1007939,09	1004464,18
S4	1007939,32	1004471,48
S5	1007923,91	1004474,81
S6	1007914,17	1004476,76
S7	1007904,33	1004478,34
S8	1007894,52	1004477,85
S9	1007889	1004470,03
S10	1007883,97	1004461,91
S11	1007875,83	1004461,75
S12	1007870,31	1004453,5
S13	1007863,73	1004446,04
S14	1007864,29	1004438,14
S15	1007873,2	1004434,06
S16	1007882,1	1004429,75
S17	1007891,83	1004428,72
S18	1007901,81	1004429,16
S19	1007911,51	1004431,35
S20	1007919,98	1004436,5
S21	1007922,64	1004445,94

Fuente: Documento técnico “Estudio ambiental para la solicitud de Sustracción Definitiva de un área de Reserva Forestal Bosque Oriental De Bogotá”

9. Medidas de compensación y restauración

El Plan de Compensación presentado por el peticionario plantea que la misma estará basada en dos variables; la primera de ellas corresponde a la cuantificación de los tipos de coberturas que serán intervenidas y la segunda se relaciona con las proporciones que pueden manejarse para las áreas a reforestar, de acuerdo a las áreas a intervenir en las coberturas.

Igualmente indica que una vez planificadas y ejecutadas las diferentes obras y/o actividades, se obtendrá la cantidad final de área intervenida, al igual que la proporción de la cobertura de vegetación secundaria alta intervenida, que será el área a ser tenida en cuenta para la definición de la compensación; posteriormente con estos datos y sus pertinentes proporciones se conseguirá el valor de la cantidad de metros cuadrados a reforestar para cumplir con la medida de compensación forestal. Esperando de esta manera contribuir con la recuperación de cobertura vegetal de un pequeño sector igual o dos veces el área intervenida, ubicando el mismo en la microcuenca Chicó.

El documento señala que la escogencia de las especies nativas para la compensación forestal se realizará basada en el inventario florístico presentado en el mismo documento y en un concepto técnico emitido por la CAR. Adicionalmente indica que para la identificación del sitio se deberá señalar y preseleccionar pequeños lugares en la zona de protección de la microcuenca, que serán designados previa concertación con la CAR. Las etapas propuestas para realizar la compensación son:

- Preparación del terreno
- Trazado
- Ahoyado – repique
- Plantación

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

- *Manejo y mantenimiento: que se refiere principalmente al plan de fertilización de plántulas muertas.*
- *Control de plagas y enfermedades: que podrá ser biológico, químico o mecánico.*
- *Programa de mantenimiento: que se realizara por un periodo de tres años con mínimo tres jornadas de mantenimiento al año y que incluirá control de malezas, fertilizaciones y control sanitario*

Finalmente se indica que una vez transcurrido el tiempo de mantenimiento, se hará entrega de esta plantación a la CAR, mediante acta de recibo, de la cual se enviara una copia a este Ministerio.

VISITA TÉCNICA

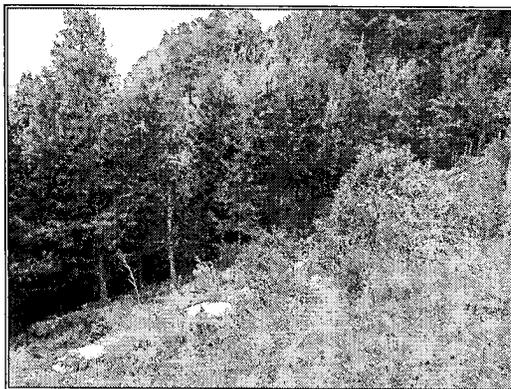
Se realizó la visita para la evaluación técnica de las condiciones físicas y bióticas del área en la cual se ubica el predio, con el fin de confirmar la información contenida en el documento técnico aportado por el solicitante y establecer la viabilidad de construcción del proyecto de vivienda “El Musical”; encontrándose lo siguiente:

Se observó que la zona en la cual se ubica el proyecto “El Musical” corresponde a la parte baja de un conjunto de diferentes predios que ya han sido construidos. El área así mismo presenta parches de vegetación secundaria alta y árboles de gran porte ubicados en fragmentos de bosque, algunos de estos parches se encuentran en proceso de recuperación. Sobre la parte más alta se identifica una plantación de pino de considerable extensión y se observan procesos de remoción de masa. Adicionalmente se encuentran algunas zonas de fuerte pendiente (fotografía a), algunas de ellas con procesos erosivos.

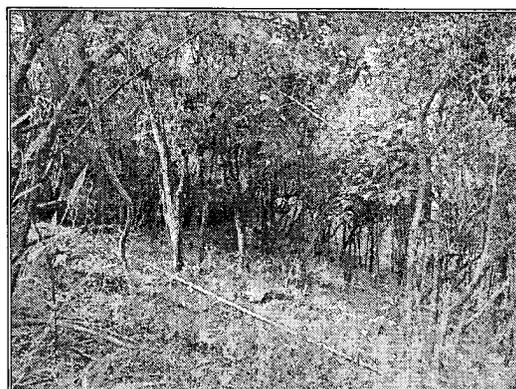
Particularmente en lo referido al área del proyecto “El Musical” se encontró que la zona en la cual se pretende llevar a cabo la construcción del proyecto corresponde a un área con una fuerte pendiente (fotografía b, c, d, e, f) que cuenta con una cobertura del suelo dominada por rastrojo con arbustos (fotografía b y c) de porte medio la cual se encuentra en proceso de recuperación, así como áreas de suelo desnudo (fotografía f). Hacia la parte alta del predio se observó el fenómeno de reptación del terreno (fotografías b y d) descrito en el documento técnico allegado por el peticionario y se encontró una inclinación considerable de algunos de los árboles y arbustos presentes, particularmente una acacia de gran tamaño (fotografía d).

En las áreas adyacentes cercanas hay presencia de vegetación secundaria alta en proceso de recuperación, con algunos árboles y zonas con manejo de jardinería.

Cuadro 1. *Fotografías obtenidas durante la visita técnica al proyecto de vivienda “El Musical”.*



a



b

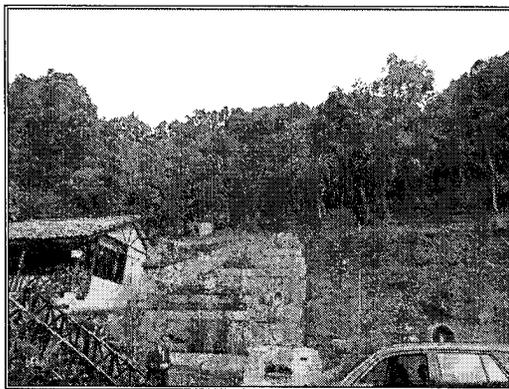
“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”



c



d



e



f

CONSIDERACIONES

La Sociedad GRUPO TRES – CAS, S.A.S solicita la sustracción definitiva de un área de la Reserva Forestal Protectora (RFP) Bosque Oriental de Bogotá, para el desarrollo del “Proyecto Autosuficiente de Vivienda El Musical”. Aunque esta solicitud se realiza por parte del peticionario bajo los parámetros establecidos en la Resolución No.1526 del 3 de septiembre de 2012, cabe anotar que el proyecto descrito no corresponde a una actividad considerada como de utilidad pública o interés social, razón por la cual la información enviada se evaluó conforme a lo reglamentado en el Inciso Segundo del artículo 210 del Decreto ley 2811 de 1974, encontrándose las siguientes consideraciones:

- El objeto de la solicitud es la sustracción definitiva de un área de 0,25 hectáreas para la adecuación y ampliación de vivienda del predio denominado “El Musical”, a fin de expandirlo en seis unidades de vivienda.
- El desarrollo del proyecto comprendería siete fases que tomarían aproximadamente 20 meses y durante las cuales se destacan la adecuación del terreno que incluye demoliciones, remoción de árboles y arbustos, excavaciones y explanaciones; seguidas por el establecimiento de la estructura de las viviendas y las obras de finalización conocidas como obra gris y obra blanca; finalizando con las tareas de paisajismo y restauración por sustracción, donde se menciona que se realizará mantenimiento del relicto de bosque alrededor de la construcción, el cual consiste en la poda de ramas, poda de raíces, cicatrización de cortes, bloqueo de pan de tierra, y el traslado y resiembra de 46 ejemplares arbóreos para la construcción del bosque de borde en el costado occidental sobre la vía principal de acceso, como medida compensatoria y de manejo ambiental del componente paisajístico.
- Según el estudio el AID corresponde a los 2.500 m² de área solicitada en sustracción y la All a los 2.531 m² que rodean esta área solicitada y que corresponde a los límites del predio.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

- *La altura del predio comprende cotas entre 2710 y 2797 msnm.*
- *El apartado geomorfológico del documento indica que en la zona de estudio se observan procesos de reptación, de abombamiento del terreno, y de caída de bloques en los taludes de la vía desprovistos de cubierta vegetal protectora.*
- *Señala el documento que la zona de estudio, está cubierta principalmente por depósitos coluviales clasificados como acuíferos locales, de extensión y producción limitada, con recarga directa. El nivel freático se presencia en promedio a 3.5 m y se detecta en el sitio de estudio un considerable flujo superficial y subsuperficial de agua a través de los materiales presentes.*
- *Indica el documento que la sección Chicó Alto de la Reserva, en la cual se ubica el predio, comprende un área que presenta condiciones de un Bosque alto andino Mixto, en proceso de recuperación. Adicionalmente el análisis temporal realizado dentro del capítulo de Geodinámica del estudio presentado por el peticionario, indica que para la imagen del predio correspondiente al año 2010, se observa una mayor densidad de árboles dentro de la zona de estudio en relación a la imagen del año 1990.*
- *Según lo descrito en el apartado de hidrografía e hidrogeología, la zona de estudio no presenta cuerpos de agua lénticos o lóticos y la corriente más cercana corresponde a la quebrada Chicó.*
- *La caracterización de suelos mencionada en el documento, hace referencia a la realizada por la CAR en el Plan de Manejo Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, y señala que la zona de estudio corresponde a suelos con fuertes pendientes, mayores al 25%, con poca profundidad efectiva, bien drenados, de fertilidad moderada a baja, de aptitud para la protección, ya que si se dejan descubiertos de vegetación son altamente erosionables, por lo que la cobertura vegetal para estos suelos debe ser multiestrata. Igualmente indica que debido a las condiciones climatológicas la cobertura vegetal es de lento crecimiento.*
- *Señala el documento que según datos de la Planta Wiesner el valor anual de precipitación es de 799 mm, presentando un régimen anual bimodal y temperatura anual promedio de 12,84°C. Por otra parte según fuentes varias citadas, la humedad relativa presenta valores que oscilan entre 75 – 80%.*
- *El área solicitada en sustracción pertenece al Orobioma alto de Los Andes, ubicándose particularmente en la Reserva Forestal del Bosque Oriental de Bogotá, sobre la zona centro de la misma en la sección Chicó Alto correspondiente al sector occidental, según lo descrito en el documento.*
- *El estudio florístico presentado señala que un 47,6% del área del Proyecto El Musical, corresponde a tejido urbano discontinuo y 52,3% a vegetación secundaria alta que corresponde a los estadios intermedios de la sucesión vegetal, después de presentarse un proceso de deforestación de los bosques o aforestación de los pastizales. Según el estudio se identificó que de las especies registradas en el trabajo de campo, ninguna de ellas posee algún grado de amenaza. Por último se indica que en los bloques en los cuales se realizaría la construcción de la vivienda se removerían 160 individuos que ocupan actualmente 1068 m².*
- *El inventario faunístico realizado por el peticionario reporta 15 especies de avifauna, ninguna de ellas registrada bajo algún grado de amenaza nacional según el Libro Rojo de aves de Colombia; para reptiles se registró un ejemplar de *Atractus crassicaudatus* que es una especie endémica para Colombia, y finalmente no se realizaron registros de mamíferos y anfibios. No obstante como evidencia el*

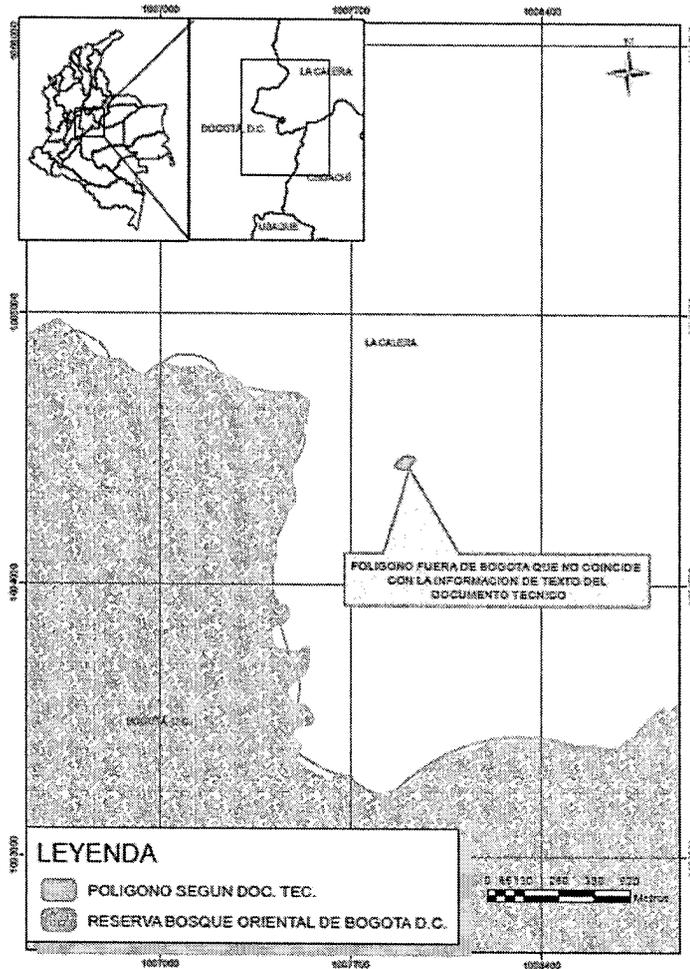
“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

documento, información secundaria disponible registra para la zona un mayor número de especies para cada uno de los grupos mencionados.

- El estudio considera que la conectividad en el predio El Musical con otros espacios naturales, se encuentra en una situación desfavorable para las interacciones ecológicas y para la permanencia de los recursos, ya los cambios desarrollados sobre las coberturas boscosas, generaron una situación permanente que alteró de manera profunda la dinámica ecológica del área, lo cual atribuyen principalmente a una plantación de pino aledaña.*
- El predio corresponde a una parcela con vivienda de uso familiar de carácter privado, en el cual no se declara presencia de comunidades indígenas, afrodescendientes y/o baldíos; agrega además el estudio que actualmente no existen asentamientos ajenos a la vivienda establecida por los propietarios del lote.*
- El estudio concluye que actualmente la zona presenta una condición de amenaza media y alta por fenómenos de remoción en masa, lo cual es consistente con la zonificación establecida en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.*
- Según el estudio el impacto del proyecto sobre la flora se manifestará en aislamiento de parches de vegetación y sobre la fauna se considera que causará migración, principalmente de las aves. En cuanto al elemento geosférico se menciona el cambio en características del suelo, activación de procesos erosivos y procesos de inestabilidad que serán manejados durante la obra.*
- Respecto al área solicitada en sustracción definitiva, en el documento técnico presentado por el peticionario, se presenta un listado de coordenadas; no obstante una vez verificadas las mismas mediante herramientas de información geográfica, se encontró que estas corresponden a un área del municipio de La Calera como se indica en la figura 1. Sin embargo los archivos en formato shape enviados por el peticionario señalan un área como lo describe el documento, ubicada en el Bosque Oriental de Bogotá y cuya localización como se muestra en la figura 2 se traslapa con las zonas de Recuperación Ambiental y de Rehabilitación Ecológica de la Reserva Bosque Oriental de Bogotá declarada por la Resolución 76 de 1977 y redelimitada mediante la Resolución 463 de 2005.*
- El capítulo de medidas de compensación y restauración por la sustracción, indica que las actividades de compensación forestal están definidas por el nivel de intervención que se realizará sobre la vegetación durante el proceso de construcción de las viviendas; proponiendo de esta manera que una vez planificadas y ejecutadas las diferentes obras y/o actividades, se obtendrá la cantidad final de área intervenida, al igual que la proporción de la cobertura de vegetación secundaria alta intervenida, que será el área a ser tomada en cuenta para la definición de la compensación; consiguiendo con estos datos y sus pertinentes proporciones el valor de la cantidad de metros cuadrados a reforestar para cumplir con la medida de compensación forestal. Así, señala el estudio que se espera contribuir con la recuperación vegetal de un pequeño sector igual o dos veces el área intervenida, ubicándolo en la microcuenca Chicó.*
- Finalmente, respecto al documento técnico presentado por el peticionario, se considera que algunas de las fuentes de información secundaria consultadas para la elaboración del mismo, corresponden a periodos de tiempo lejanos (anteriores a 2005) y por tanto pueden no reflejar condiciones actuales que pueden haber variado.*

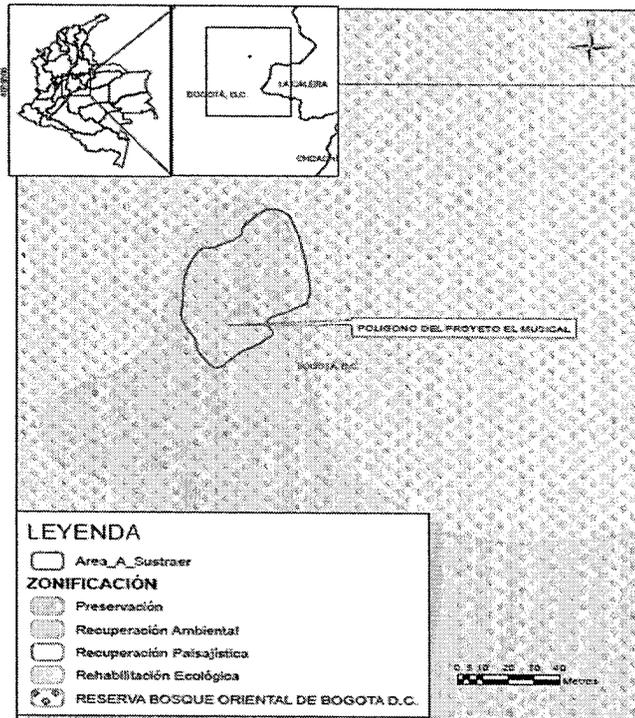
Figura 1. Localización del área solicitada en sustracción según las coordenadas presentadas en el documento técnico por parte del peticionario.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”



Fuente: Elaboración Propia DBBSE-MADS (2014), basada en la información remitida en la solicitud radicada en este Ministerio bajo el No. 4120 - E1-42853 del 17 de diciembre de 2013.

Figura 2. Localización del área solicitada en sustracción según los shapes presentados por el peticionario. Sobreposición de la misma con la Reserva Bosque Oriental de Bogotá en las áreas de rehabilitación ecológica y recuperación ambiental.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

Fuente: *Elaboración Propia DBBSE-MADS (2014), basada en la información remitida en la solicitud radicada en este Ministerio bajo el No. 4120 - E1-42853 del 17 de diciembre de 2013.*

Respecto al Plan de Manejo de la Reserva Forestal protectora Bosque Oriental de Bogotá, realizado por la CAR, se considera importante tener en cuenta para la evaluación de la presente solicitud de sustracción, los siguientes aspectos que demuestran la importancia de actividades que propendan por la conservación y restauración de la Reserva:

- *“La recuperación del ecosistema altoandino en la Reserva además de resultar fundamental para la recuperación de especies en vía de extinción de flora y fauna, es clave para el manejo de las subcuencas de las quebradas: Rosales, San José, Chicó...”. Sobre este punto cabe recordar que aunque la quebrada Chicó no pasa por el área solicitada en sustracción ni por su área de influencia indirecta, si es el cuerpo de agua lótico más cercano a la misma, ubicándose a menos de 200 m del predio.*
- *Según lo reportado en el documento presentado por el peticionario, el predio El Musical abarca un rango altitudinal comprendido entre 2710 – 2797 msnm; rango que según el Plan de Manejo de la Reserva Forestal abarca dos tipos de ecosistema: Andino Bajo (2550 a 2760 msnm) y Andino Alto (2760 a 3000 (3100)msnm). En este contexto el Plan de Manejo presenta los siguientes resultados en relación a la fauna de estos ecosistemas: Para aves “La franja que más presentó registros fue la correspondiente a Andino Bajo con 110 especies...”. Para mamíferos se registran 14 especies en ecosistema Andino Alto y 5 especies en ecosistema Andino Bajo; cabe recordar que el total de especies de mamíferos registradas para la Reserva es de 18. Para anfibios se registran 7 especies en ecosistema Andino Alto y 3 especies en Andino Bajo, el total de registros para la Reserva es de 9 especies de anfibios. Igualmente el Plan de Manejo señala que “debido a las diferentes actividades antrópicas que se vienen realizando hasta el momento tanto dentro de la Reserva como en sus áreas vecinas, las especies de fauna han sufrido diferentes grados de afectaciones. Estas afectaciones han sido causadas por la caza de especies, la tala de árboles y la contaminación de suelos y agua...”. Sobre este punto, aunque el estudio técnico adelantado por el peticionario registró un número menor de especies, se considera que con procesos adecuados de restauración y conectividad entre los diferentes parches de vegetación aislados dentro de la Reserva, eventualmente los diferentes grupos faunísticos podrían verse favorecidos por la generación de nuevos hábitats.*
- *El Plan de Manejo señala que la zona en la cual se ubica el área solicitada en sustracción, presenta una buena posibilidad de conexión y continuación con Reservas cercanas como la del Sapo – San Rafael ubicada en La Calera, la cual en su medida se conecta con el Parque Nacional Natural de Chingaza, al igual que con algunos parques ecológicos distritales de la localidad de Usaquén y los cerros de Chía. Y particularmente dentro de la localidad de Chapinero menciona el Sendero Ecológico del Chicó, el parque Museo del Páramo y la ecoruta de los Verjones: mata de Chusque. Sobre este punto, tal información contradice lo señalado por el peticionario en el análisis de conectividad por el presentado, en el cual afirma que el predio “El Musical” se encuentra en una situación desfavorable en cuanto a conectividad ecológica, debido a las condiciones que lo rodean.*

Ahora bien, respecto al Fallo proferido por el Honorable Consejo de Estado, con fecha noviembre 5 de 2013, se consideran las siguientes determinaciones del mismo, en relación con la presente solicitud de sustracción:

- *Ordénase conjuntamente al Ministerio de Ambiente, a la CAR y al Distrito Capital de Bogotá: “No conceder nuevas licencias, autorizaciones o permisos que permitan el*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

desarrollo urbanístico o de construcción en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá...”

- *Ordénase a los propietarios, poseedores y tenedores de predios ubicados en la Reserva Forestal Protectora “Bosque Oriental de Bogotá” y en la franja de adecuación: “i) abstenerse de realizar conductas que perjudiquen el área protegida y ii) acatar cabalmente la normativa ambiental ...”*
- *Ordenase a los curadores Urbanos de Bogotá D.C: “Observar en forma estricta la normatividad ambiental; abstenerse de conceder nuevas licencias, autorizaciones o permisos que faciliten el desarrollo urbanístico o de construcción en el área de la Reserva Forestal Protectora”.*
- *“LEVÁNTASE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL decretada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante autos de 1° de junio de y 29 de noviembre de 2005, respecto del artículo 1° de la Resolución 463 de 2005 (14 de abril)...”*

Respecto a lo estipulado en la Resolución 463 de 2005, se rescatan las siguientes consideraciones relacionadas con la Reserva y la zonificación interna, zonas dentro de las cuales se encuentra el área solicitada a sustraer:

- *“Que al interior de la Reserva Forestal Protectora declarada en 1977, aún existen zonas donde la cobertura vegetal se encuentra en buen estado de conservación, que aportan a la protección de otros recursos naturales, favoreciendo la recuperación o la rehabilitación de los bosques, por lo que deben continuar siendo protegidas bajo una categoría estricta como la de Reserva Forestal Protectora”*
- *El artículo 3 establece respecto a la zona de rehabilitación ecológica: “Zona destinada a la rehabilitación de la vegetación natural en áreas con potencial de restauración ecológica. Esta zona comprende espacios con plantaciones forestales de especies exóticas y/o áreas que vienen siendo objeto de deterioro por el desarrollo de actividades pecuarias y agrícolas, cuyos suelos permiten emprender acciones de restauración para inducir y conformar vegetación nativa, la recuperación de suelos y de microcuencas para ser incorporadas al suelo de conservación ... El uso principal de estas zonas corresponde al forestal protector y sus usos complementarios relacionados con la oferta escénica, educativa, investigativa, de recreación pasiva y el desarrollo de infraestructura de servicios y seguridad, se podrán adelantar siempre y cuando la ejecución de obras y el desarrollo de tales actividades asociadas a estos usos, no pongan en riesgo la función protectora de la reserva y la conservación de los recursos naturales renovables de la misma y por el contrario potencien acciones de restauración asistida en dichas zonas”.*
- *El artículo 3 establece respecto a la zona de Recuperación Ambiental: “Zonas destinadas a la recuperación y mantenimiento del efecto protector de la reserva forestal dentro de áreas que han sido alteradas por el desarrollo de viviendas rurales semiconcentradas y/o dispersas o de edificaciones de uso dotacional, generando procesos de fragmentación y deterioro de coberturas naturales. Dichas áreas deben ser sometidas a tratamientos de recuperación ambiental para garantizar que las infraestructuras allí presentes no pongan en riesgo el efecto protector de los suelos y el funcionamiento integral de la reserva forestal protectora”*

El tratamiento de recuperación ambiental se define bajo los siguientes parámetros:

“a) No permitir la implantación de nuevas unidades de vivienda rural semiconcentrada y/o dispersa y nuevas unidades de carácter dotacional, así como tampoco la ampliación de las infraestructuras suburbanas preexistentes en estas

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

zonas. Igualmente se deberán ordenar adecuadamente los conjuntos de vivienda dispersa existentes actualmente; emprender acciones de recuperación de las zonas libres dispuestas al interior de los mismos y propender porque las infraestructuras viales y de servicios públicos no pongan en riesgo la función protectora de la reserva y la conservación de los recursos naturales renovables de la misma”.

Respecto a la visita técnica realizada por este Ministerio, se constató que el área solicitada a sustraer corresponde a una zona con una fuerte pendiente en la cual se evidencian procesos de reptación, abombamiento del terreno y caída de bloques que indicarían algún grado de inestabilidad de taludes. En este sentido, cabe recordar que algunas categorizaciones de suelos como la de Clases Agrologicas USDA y el sistema FFC, consideran que la vocación de uso de estos suelos con pendientes iguales o mayores a 50% como las observadas en la zona donde se llevaría a cabo la construcción de las viviendas, está orientada principalmente hacia actividades desde muy limitadas como silvicultura hasta totalmente limitadas y que corresponderían a suelos que deben ser usados exclusivamente para conservación.

Igualmente esta fuerte pendiente supondría que para la adecuación del terreno, para llevar a cabo la construcción del proyecto de vivienda, sería necesario adelantar actividades tales como la explanación del terreno y la conformación de taludes que supondrían la remoción de una gran cantidad de material, lo cual generaría un importante cambio en el paisaje, y además podría desencadenar procesos de remoción en masa y/o en las áreas cercanas, e incluso incrementar los procesos erosivos que igualmente fueron observados en el área.

Adicionalmente durante la visita técnica se observó que la vegetación que se presenta tanto en el área solicitada a sustraer como en el terreno adyacente corresponde a vegetación característica de áreas en recuperación, lo que demuestra que si se presentan las condiciones adecuadas, se pueden llevar a cabo procesos naturales de recuperación en el área. De esta manera se estima que cualquier actividad de deforestación por mínima que sea, iría en contra de la función protectora de la Reserva y de su capacidad de resiliencia.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente relacionado, y en el marco de la normatividad existente para esta área; se estima que aunque la zona solicitada en sustracción está inmersa en una matriz altamente intervenida, la misma se ubica dentro de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y presenta los atributos necesarios para adelantar procesos de restauración, recuperación y conservación; por lo que generar o promover actividades de construcción o inclusión de nuevas infraestructuras, iría en contra de los objetivos y fines bajo los cuales fue creada la reserva, como también iría en contravía con lo ordenado en el fallo de la acción popular proferida por el Honorable Consejo de Estado que prohíbe se expidan por parte de las autoridades competentes en su materia, conceder nuevas licencias, autorizaciones y/o permisos para la construcción en áreas de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

CONCEPTO

Una vez revisada la información allegada a este Ministerio y teniendo en cuenta las consideraciones técnico jurídicas anteriormente señaladas de conformidad con las observaciones realizadas y efectuadas en campo, no se considera viable conceder la sustracción definitiva de 0,25 hectáreas dentro de un área ubicada la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, para el desarrollo del “Proyecto Autosuficiente de Vivienda El Musical”

(...)”

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que mediante Acuerdo 30 de 1976 de la junta Directiva del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables y del Ambiente- INDERENA, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva 76 de 1977 del Ministerio de Agricultura, señaló en el artículo 1 lo siguiente: “Declarar como Area de Reserva Forestal Protectora a la zona denominada Bosque Oriental de Bogotá, ubicada en jurisdicción del Distrito Especial de Bogotá, y comprendida por los siguientes linderos generales:

"Por el Oriente: Partiendo del Boquerón de Chipaque en la intersección con la Carretera del Oriente; continúa en línea recta hasta el punto geodésico Cax 352, y siguiendo en dirección noreste por la divisoria de aguas hasta el Alto de las Mirlas; de allí por la Cuchilla hasta el Alto de la Horqueta; siguiendo la misma divisoria en dirección noreste, pasando por el Alto de la Cruz Verde, Alto del Buitre, el Cerro de Plazuelas y el Alto de los Tunjos. Siguiendo la misma divisoria al Sur de la Laguna de Vergón, en dirección Oriente, hasta el Morro de Matarredonda; de allí, siguiendo en dirección Norte, por la divisoria de aguas a través del Alto de la Bolsa, Alto del Rejo, Alto de la Cruz, hasta el Alto de Sarnoso. Desde este punto, en dirección Occidente, en línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada Turín, y por ésta aguas abajo hasta la confluencia de la Quebrada Carrizal, siguiendo ésta aguas arriba hasta su nacimiento, de donde se sigue en línea recta, en dirección noreste, hasta el Alto de Piedra Ballena; siguiendo la divisoria hacia el Norte, hasta el punto geodésico "Piedras", y de allí por la misma divisoria hasta el nacimiento de la Quebrada El Chicó, luego a la cumbre del Cerro La Moya, y en línea recta hasta el sitio Los Patios (intersección con la carretera Bogotá - La Calera); luego sigue por la misma divisoria de aguas, en dirección Norte; hasta la Estación La Cuchilla, del cable aéreo de Cemento Samper, de allí se sigue al Norte hasta el Alto de Serrezuela, continuando a los Cerros de Cañada, Moreno, los Cerros de La Cumbre, y siguiendo hacia el Norte por la divisoria hasta el Alto de Pan de Azúcar en el punto geodésico "Pan".

Por el Norte: Partiendo del punto geodésico "Pan", tomando en dirección noreste, hacia la cima de la Lomita de Torca, hasta interceptar la Carretera Central del Norte (Alto de Torca).

Por el Occidente: Partiendo del punto Alto de Torca, en la Carretera Central del Norte, se continúa por esta vía hacia el Sur, hasta la calle 193, se sigue por la prolongación de esta calle en dirección Este hasta encontrar el perímetro sanitario en la cota 2.700 metros se continúa por esta cota en dirección general Sur hasta el límite Norte del Barrio El Paraíso (corresponde a los planos 223/4-1 y 223/4-2, regularizado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital), bordeando este Barrio por el Oriente; se continúa por la misma curva de nivel (2.700 metros) hasta encontrar el Paseo Bolívar (Carretera de Circunvalación); se sigue por dicho Paseo en dirección Este hasta encontrar la calle 9 Sur; por esta vía se continúa hasta la curva de nivel 2.750 metros; se sigue por esta cota, en dirección Sur, hasta la calle 15 Sur, por esta vía hacia el sureste, hasta encontrar la curva de nivel 2.850; se sigue por esta cota hasta encontrar la Quebrada Ramajal; por esta Quebrada, aguas arriba, hasta encontrar la curva de nivel 2.920 metros en el Barrio Los Alpes, se continúa por esta curva hasta encontrar el lindero Norte de la propiedad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado en dicho Barrio; por este lindero hasta donde la curva de nivel 2.900 metros la corta; se sigue en línea recta hasta el punto de intersección de la curva de nivel 3.100 metros con la prolongación del lindero Sur de la mencionada propiedad (Tanque de Los Alpes); se continúa por dicha curva de nivel hacia el Sur hasta encontrar el divorcio de aguas del Boquerón de Chipaque, se sigue por esta divisoria de aguas, en dirección Oeste, hasta su intersección con la Carretera de Oriente, punto de partida".

Que conforme a los artículos 206 y 207 del Decreto – Ley 2811 de 1974, se denomina área de Reserva Forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

Utilización racional de áreas forestales, las cuales solo podrán destinarse al aprovechamiento racional permanente de los bosques que en ella existan o se establezcan, garantizando la recuperación y supervivencia de los mismos.

Que el artículo 210 del Decreto– Ley 2811 de 1974 señala que:

“... Si en área de reserva forestal, por razones de utilidad pública o interés social, es necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques, la zona afectada deberá, debidamente delimitada, ser previamente sustraída de la reserva.

También se podrán sustraer de la reserva forestal los predios cuyos propietarios demuestren que sus suelos pueden ser utilizados en explotación diferente de la forestal, siempre que no se perjudique la función protectora de la reserva...”

Que el inciso segundo del artículo 204 de la ley 1450 de 2011 estableció:

“... Las autoridades ambientales, en el marco de sus competencias, y con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, podrán declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal. En los casos en que proceda la sustracción de las áreas de reserva forestal, sea esta temporal o definitiva, la autoridad ambiental competente impondrá al interesado en la sustracción, las medidas de compensación, restauración y recuperación a que haya lugar, sin perjuicio de las que sean impuestas en virtud del desarrollo de la actividad que se pretenda desarrollar en el área sustraída. Para el caso de sustracción temporal, las compensaciones se establecerán de acuerdo con el área afectada...”

Que el numeral 14 del Artículo 2 del Decreto ley 3570 de 2011, señaló a este Ministerio la función de:

“14. Reservar y alinderar las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales; declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal nacionales, reglamentar su uso y funcionamiento.”

Que mediante Resolución No. 0053 del 24 de enero de 2012, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, delegó en el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la función de “Suscribir los actos administrativos relacionados con las sustracciones de reservas forestales de carácter nacional”.

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la doctora **MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA** en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Negar la solicitud sustracción definitiva de un área equivalente a 0,25 hectáreas localizada en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, presentada el Doctor **FRANCISCO RAMIREZ CUELLAR**, en

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUSTRACCIÓN DEFINITIVA DE UN AREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA EL MUSICAL.”

su calidad de apoderado de la sociedad **GRUPO TRES-CA, S.A.S**, para el desarrollo del proyecto autosuficiente de vivienda **EL MUSICAL**, ubicado en la localidad de Chapinero de la ciudad de Bogotá D.C, según las motivaciones expuestas en la parte considerativa y conceptual del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **GRUPO TRES-CA, S.A.S**, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar el presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Distrito Capital de Bogotá y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en el Diario Oficial.

ARTÍCULO QUINTO. – Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 1.3 AGO 2014



MARIA CLAUDIA GARCIA DAVILA

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó:
Revisó:
Expediente:

Diego Andrés Ruiz W Abogado D.B.B.S.E
Luis Francisco Camargo / Profesional Especializado D.B.B.S.E
SRF-238

